



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

República Argentina

Salta, 23 de junio de 2017

EXP-EXA N° 8.066/2016

RES-D-EXA N° 246/2017

VISTO:

La RES-D-EXA N° 261/2016 mediante la cual el Sr. Leandro Emanuel Gutiérrez tomó posesión del cargo como Becario del Sistema de Becas de Formación para desempeñarse en las tareas de inventario y de actualización de sistemas informáticos en la Biblioteca de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la designación del becario de Formación venció el día 04/05/2017.

Que el Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas mediante NOTA-EXA N° 978/17 solicita prórroga de designación del Becario de Formación.

Que es de interés de la Biblioteca de la Facultad continuar apoyando las actividades que viene desarrollando el Becario Sr. Leandro Emanuel Gutiérrez que ha demostrado mejoras en la nueva página de la Biblioteca y en el Sistema de Gestión de Biblioteca PMB.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación como Becario del Sistema de Becas de Formación del Sr. Leandro Emanuel Gutiérrez, DNI N° 33.983.374, a partir del día 05/05/2017 hasta el día 05/05/2018, para seguir desempeñándose en las tareas de inventario y de actualización de sistemas informáticos en la Biblioteca de la Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales.

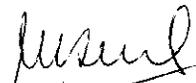
ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la prórroga de la designación precedente al fondo de Becas de Formación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que en art. 7° del reglamento de Beca de Formación Res. C. S. N° 470/09 estipula: **“Las becas se otorgarán por un período mínimo de quince (15) días y hasta un máximo de doce (12) meses consecutivos o discontinuos, según calendario establecido en el plan de trabajo. Cumplido el plazo de designación inicial, la beca podrá ser prorrogada por un periodo no superior a doce (12) meses, y una prórroga final de hasta seis (6) meses. En todos los casos de prórrogas, el alumno deberá cumplir con los requisitos exigidos por el presente reglamento.”**

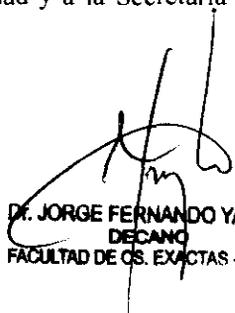
ARTICULO 4°.- Hágase saber con copia a: Sr. Leandro Emanuel Gutiérrez, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Facultad, a la Dirección General Administrativa Académica a/c, al Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, a la Secretaría Académica de esta Universidad y a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese.

FJAA

rfa.


Dra. MARÍA RÍTA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa